

¿Recibes apoyos de INDAP?

Sigamos cultivando juntos



A partir del **1 de julio** la ley nos obliga verificar tu situación ante el Servicio de Impuestos Internos (**SII**). Revisa aquí los pasos que debes seguir **según tu realidad**:

Si tu situación es...



**No realizas
ventas**



¡Todo sigue igual! INDAP continúa entregando sus apoyos con normalidad. No necesitas realizar ningún trámite ante el SII.



**Realizas
ventas**



**Debes formalizarte antes
del 30 de junio de 2026**

Tienes dos caminos simples:

»» LOS DOS CAMINOS

1

Registro de Subsistencia (RCS)



Si vendes hasta \$350.000 (5 UTM):

Te corresponde el Registro de Actividades de Subsistencia (RCS). Es un trámite gratuito, simple y no pagas impuestos por él.

2

Inicio de Actividades



Si vendes más de \$350.000 (5 UTM):

Te corresponde el Inicio de Actividades ante el SII.



¿Tienes dudas?

Acércate a tu Agencia de Área INDAP.

Todos los
detalles

